

110701

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
JULIAN MORENO
Alcalde Local de Suba
Dirección CL 146C BIS No. 90 – 57
Teléfono 601-6620222
E-mail: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL - IPES
COMUNICACIONES - ENVIADAS

AL CONTESTAR POR FAVOR CITE:

Radicado: **10-816-2024-007254**

Fecha: 11/04/2024 - 12:06 PM

Remitente: CARLOS MAURICIO TORRES VEGA

Destinatario: ALCALDE LOCAL DE SUBA

No.Folios: 48 Anexos: 47



Asunto: Registro de Petición SDQS 1707132024

Respetado (a) ciudadano (a):

En atención al asunto de la referencia, el marco de las competencias atribuidas por el artículo En atención al derecho de Petición presentado ante esta Entidad, de manera atenta, me permito remitir el escrito petitorio para que desde el ámbito de su competencia pueda dar respuesta de fondo al peticionario, teniendo en cuenta que el mismo se refiere a temas relacionados con la conservación del orden público en su localidad, los cuales son de su competencia de conformidad a lo estipulado en el numeral 7 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993.

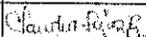
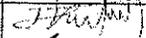
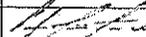
Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



CARLOS MAURICIO TORRES VEGA
Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (E)

Con copia a:
Policía Nacional de Colombia Correo: mebog.coman@policia.gov.co
Peticionario: Álvaro Rodríguez y otros gratamiracampestre1ph@gmail.com
Anexo: Cuarenta y siete (47) Folios en PDF

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Claudia Díaz Remolina Contratista SGRSI		11/04/2024
Revisó	Jonathan Delgado Téllez Contratista SGRSI		11/04/2024
Aprobó	Carlos Mauricio Torres Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (e)		11/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (E)** del Instituto Para la Economía Social IPES.

PA03-FO-022
V-09

Página 1 de 1

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.

Señores(as):

ALVARO RODRÍGEZ Y OTROS

Dirección Electrónica: gratamiracampestre1ph@gmail.com

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2024-20733. CODIGO BTE 1707132024

Apreciados Señores (as) Álvaro Rodríguez y Otros(as):

Un cordial saludo. Recibimos traslado de su comunicación en la cual manifiesta: "(...) *Aumento en los índices de inseguridad, consumo de bebidas embriagantes y alucinógenos en plena vía pública (...)*"

Nos permitimos informarle que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ- trabaja en articulación con las demás entidades del Distrito, para mitigar los factores de riesgo asociados a los principales delitos y comportamientos que afectan la seguridad y la convivencia de los habitantes de Bogotá, de conformidad con ello, la SDSCJ ha dispuesto de un equipo territorial que implementa diferentes programas y estrategias, de acuerdo con las necesidades y el contexto de cada localidad de Bogotá.

De tal manera, nuestro equipo territorial gestiona y acompaña actividades de control y prevención en las horas con mayor complejidad, para mitigar el delito de hurto a personas, entre otros delitos, además, del desarrollo de actividades de sensibilización a la ciudadanía con mensajes de autocuidado, orientación en rutas de atención, recomendaciones en el fortalecimiento de la participación ciudadana enfocadas en corresponsabilidad, para lograr atenuar el impacto delictivo.

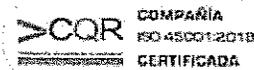
Teniendo en cuenta su solicitud, nos permitimos informarle que la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ), creada con el Decreto 413 de 2016 "*Por medio del cual se establece la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia*", no tiene competencia en temas de manejo del espacio público ni retiro de vendedores informales, sin embargo, desde esta Secretaría, se dio traslado de su requerimiento a la Estación de Policía de la Localidad de Suba para que actúen dentro de sus competencias en caso de que se presenten alteraciones de orden público en el sector referenciado.

Por otra parte, le informamos que a través del Sistema de Soluciones y Quejas – Bogotá Te Escucha – su petición fue trasladada a la Secretaría de Gobierno, DADEP y a la Secretaría de Movilidad que respondan desde sus competencias.

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: afefc295-b5c6-41f4-b8e8-85ecd1f01eb6

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779585
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co



Certificado No. SG-2022005268



SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.
2-2024-26054
Fecha: 10/04/2024 04:09:42 PM Folios: 1
Asunto: RESPUESTA RADICADO 1-2024-20733. CODIGO
BTE 1707132024
Destino: ALVARO RODRÍGUEZ Y OTROS
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 210-DPCC

Finalmente, si es de su interés o de la comunidad que reside en el sector, ampliar la información contenida en la petición o tratar temas relacionados con la seguridad y la convivencia en la Localidad, podrá establecer contacto con el profesional Saín Calderón, a través del correo electrónico: sain.calderon@scj.gov.co.

De antemano agradecemos su interés por hacer parte activa de la seguridad de la ciudad, y a su vez, ratificamos la prioridad que reviste para la Administración Distrital la construcción permanente de un mejor bienestar para sus ciudadanos.

Cordialmente,

HERNAN LOPEZ AYALA
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA ✓

Copia:

Anexos: 0

Elaboró: ERIKA SANTANA HENKER
Revisó: HERNAN LOPEZ AYALA
Aprobó: HERNAN LOPEZ AYALA





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202432304294601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 07 de 2024

Señora
SONIA YADIRA LEON URREA
Email: sonialeonu@gmail.com
Bogota - D.C.

REF: Respuesta SDQS 1707132024

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, donde, en su artículo 26 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: "1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)" es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Policía Metropolitana de Tránsito de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



De acuerdo a lo anterior, de conformidad con la Guía de Buenas Prácticas de Gestión y Control de Tránsito y Transporte, en la cual se detalla la estrategia para priorizar, planificar, programar y hacer seguimiento a los operativos de control en la Ciudad, la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte determina los sectores a intervenir a través de un proceso de análisis de información que parte de la geo referenciación de zonas o puntos en los que se han evidenciado problemáticas, para una posterior evaluación de criterios técnicos que permiten identificar por proximidad de puntos las áreas críticas por localidad, y de esta forma establecer un nivel de prioridad para la programación de intervenciones, aunado a esto el grupo operativo de la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte evalúa periódicamente la información, realiza el seguimiento y de esta forma conoce la evolución de las zonas intervenidas en un periodo de tiempo para establecer mitigación, eliminación y/o traslado de la problemática.

Por otra parte, la ubicación, instalación y ejecución de las diversas actividades de control implementadas por la Secretaría Distrital de Movilidad están sujetas a las diversas solicitudes realizadas por la comunidad e identificación de diversos patrones de conducta que incentivan el desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de la ciudadanía; es así como se clasifican por enfoque, siendo este componente el que indica que tipo de actividad de control es requerida.

Por lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad en coordinación con la Policía Metropolitana de Tránsito SETRA-MEBOG y el Cuerpo de Agentes Civiles de Tránsito y Transporte CACTT ha realizado diferentes controles de manera periódica conforme a lo establecido en la Ley 769 del 2002 (Código Nacional de Tránsito Terrestre).

A continuación, se presentan los resultados de los operativos de control realizados durante el año 2023 y parte del 2024:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



CONSOLIDADO IMPOSICIÓN ÓRDENES DE COMPARENDO BARRIO EL PLAN		
CÓDIGO Y DETALLE INFRACCIÓN	2023	2024
C02 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.	253	27
C14 Transitar por sitios restringidos o en horas prohibidas por la autoridad competente. Además, el vehículo será inmovilizado.	20	5
C31 No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.	32	2
Otras infracciones	442	59
Total general	747	93

Fuente: Base de datos Dispositivos de apoyo en vía 2023. Periodo: 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023 y corte al 29 de febrero del 2024

Así las cosas, en relación a la ubicación, instalación o ejecución de cada actividad de control, es pertinente resaltar que estas se seguirán realizando en toda la malla vial de la ciudad conforme a la atención de las diversas problemáticas que se requieran intervenir; por tanto, los lugares o ubicaciones priorizadas varían por meses, días y hora.

Ahora bien, se reitera que la problemática generada en el espacio público por causa de las acciones desarrolladas en predios aledaños a la vía y/o que presenten cerramientos, así como el usufructo del espacio público por actividades desarrolladas en el mismo como (**ventas ambulantes**), es una actividad que debe ser controlada por la Alcaldía Local, la cual es la encargada de adoptar las medidas de restitución y conservación del espacio público en el marco del Decreto 1421 de 1993 "Por el cual se dictan el régimen especial para el Distrito Capital Santafé de Bogotá" el cual define en su Artículo 86 las atribuciones de los alcaldes locales, entre

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



otras, la de "Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo, reforma urbana,..." y "Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público...".

Esta Secretaría es una Entidad de carácter técnico que presta asesoría en los temas de su competencia y carece de funciones policivas que le permitan adelantar diligencias de recuperación de espacio público, pues esta función está radicada ante las Alcaldías Locales en cumplimiento del artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, que establece que las atribuciones de los alcaldes locales son entre otras:

- *Velar por la tranquilidad y seguridad ciudadanas. Conforme a las disposiciones vigentes, contribuir a la conservación del orden público en su localidad y con la ayuda de las autoridades nacionales y distritales, restablecerlo cuando fuere turbado.*
- *Vigilar el cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano, uso del suelo y reforma urbana. De acuerdo con esas mismas normas expedir o negar los permisos de funcionamiento que soliciten los particulares. Sus decisiones en esta materia serán apelables ante el jefe del departamento distrital de planeación, o quien haga sus veces.*
- *Ejercer las demás funciones que les asignen la Constitución, la ley, los acuerdos distritales y los decretos del alcalde mayor. Son las encargadas de iniciar acciones que conduzcan a identificar alternativas para solucionar los posibles conflictos generados por el inadecuado uso del suelo asociado al funcionamiento de talleres, locales, supermercados, entidades de salud y otros incluyendo sus actuaciones en espacio público, restaurantes, parqueaderos ilegales, vendedores ambulantes, entre otros, el cual también indica las atribuciones de los Alcaldes Locales.*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

4

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT

202432304294601

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete

Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 07-04-2024 07:39 AM

Anexos: Hoja de Ruta SDQS 1707132024, Anexo en cuarenta y siete (47) folios
Cc Alcaldía Local De Suba -- Calle 146c Bis No. 91 -- 57 CP: Cdi.suba@gobiernobogota.gov.co-(Bogota-D.C.)
cc Miguel Angel Cifuentes Rojas - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte
Elaboro: Fabian Andrés Acevedo – Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

PA01-PR15-MD01 V3.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co



Bogotá, D.C.

Código de dependencia: 613

Teniente Coronel

SERGIO ANDRES BAYONA SALAZAR

Comandante.

ESTACIÓN 11 DE POLICÍA DE SUBA

Carrera 92 # 146 C -39

Correo: mehog.e11@policia.gov.co - mehog.e11-plane@policia.gov.co

Bogotá.

Datos Notificación

Nombres/ Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta al radicado No. 2024460000924342 del 18 de marzo de 2024.

Cordial saludo

La alcaldía local de suba, recibió el traslado de la petición del asunto mediante la cual solicitan lo siguiente: "(...)"

I. HECHOS

1. Los suscritos ciudadanos somos administradores, copropietarios y residentes de las unidades residenciales **Gratamira Campestre I, Olmo Veramonte Etapa I y II, Conjunto Residencial Urapanes, Conjunto Residencial Guayacanes, Torres de Sevilla I, Torres de Sevilla II y Mont Real**, identificadas con las nomenclaturas Calle 152 B nro. 72 – 91, Carrera 72 Bis nro. 152 B -25, Calle 152 B nro. 73 B – 51, Carrera 75 nro. 150 – 50, Calle 152 B nro. 72 – 51, Carrera 72 Bis nro. 152 B – 32 y Cl. 152b #72-91, sector de la Colina Campestre, localidad de Suba.
2. El sector donde se encuentran las unidades residenciales referidas, es netamente residencia **mas no comercial**.
3. Desde hace aproximadamente cuatro (4) años hizo su aparición un puesto (carreta o kiosko), que se dedica a la venta de comestibles (hamburguesas, gaseosas y otros).
4. Paulatinamente, desde el año 2019, otros puestos de ventas ambulantes han hecho presencia en el sector. Entre ellos: **(i)** venta de gastronomía mexicana (*La Burrada*); **(ii)** distribución de arepas; **(iii)** venta de huevos y aguacates; **(iv)** comercio de flores; **(v)** un número importante de carpas (distinguidas con color rojo), en las que comercian frutas, verduras, tubérculos, carnes, etc.; desde noviembre del 2023, la venta de los comestibles conocidos como 'Paisa Wings' y, en enero del cursante año (2024), otra venta de comestibles denominada *Donde Beto*.
5. Las irregulares ventas suelen hacerse a partir de las cinco de la tarde y hasta altas horas de la noche, de lunes a domingo.
6. La intrusión ha generado desorden y caos vehicular y peatonal, suciedad en los andenes, contaminación por residuos de comida y grasa, y aumento de los remanentes o desperdicios propios de esa actividad pues, quienes expenden los productos, no hacen la debida recolección de basura.

Alcaldía Local de Suba
Calle 146 C BIS No. 91 – 57
Código Postal: 111156
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co

GDI-GPD-F078
Versión: 05
Vigencia: 15 de diciembre de 2022
Caso HOLA: 281893

(...)"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



En consecuencia, el conocimiento de los comportamientos descritos por el ciudadano, dará traslado por competencia para que dichas entidades ejerzan el control y tomar las medidas acordes a los comportamientos descritos; en atención a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, copia de esta respuesta será remitida por competencia, con la finalidad de que la mencionada autoridad realice las verificaciones a que haya lugar y de trámite que para tal asunto corresponda, previniendo que la respuesta la deben enviar directamente al peticionario y no a esta Alcaldía Local.

Con lo anterior se da respuesta a la petición por usted formulada en los términos contemplados en el artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituidos por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015

Atentamente,

LUIS JORGE RAMÍREZ GONZÁLEZ

Profesional Especializado Grado 222-24

Área Gestión Policial Jurídica de Suba

Proyectó: Juan Sebastián Pulecio - Abogada CPS 004-2023

CC. Señor Álvaro Rodríguez - Correo: gratamiracampestre1ph@gmail.com

Anexo: Derecho de petición Completo

110701

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
JULIAN MORENO
Alcalde Local de Suba
Dirección CL 146C BIS No. 90 – 57
Teléfono 601-6620222
E-mail: cdi.suba@gobiernobogota.gov.co
Ciudad

Asunto: Registro de Petición SDQS 1707132024

Respetado (a) ciudadano (a):

En atención al asunto de la referencia, el marco de las competencias atribuidas por el artículo En atención al derecho de Petición presentado ante esta Entidad, de manera atenta, me permito remitir el escrito petitorio para que desde el ámbito de su competencia pueda dar respuesta de fondo al peticionario, teniendo en cuenta que el mismo se refiere a temas relacionados con la conservación del orden público en su localidad, los cuales son de su competencia de conformidad a lo estipulado en el numeral 7 del artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993.

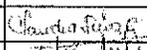
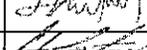
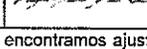
Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



CARLOS MAURICIO TORRES VEGA
Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (E)

Con copia a:
Policía Nacional de Colombia Correo: mebog.coman@policia.gov.co
Peticionario: Alvaro Rodríguez y otros gratamiracampestre1ph@gmail.com
Anexo: Cuarenta y siete (47) Folios en PDF

	NOMBRE, CARGO O CONTRATO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Claudia Díaz Remolina Contratista SGRSI		11/04/2024
Revisó	Jonathan Delgado Téllez Contratista SGRSI		11/04/2024
Aprobó	Carlos Mauricio Torres Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (e)		11/04/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para firma del **Subdirector de Gestión, Redes Sociales e Informalidad (E)** del Instituto Para la Economía Social IPES.

PA03-FO-022
V-09

Página 1 de 1

Calle 19 N° 10-44
PBX. (+57)
2976030
Línea Gratuita
018000124737
www.ipes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

2-2024-25485Fecha: 09/04/2024 04:44:08 PM Folios: 1
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO 1-
2024-20733
Destino: COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA SUBA -
MEBOG
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 210-DPCC

Bogotá D.C.

Señor:

COMANDANTE

COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA SUBA - MEBOG

Dirección Electrónica: mebog.e11@policia.gov.co

BOGOTA, D.C. - BOGOTA, D.C.

Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO 1-2024-20733

Respetado Comandante,

Reciba un cordial saludo. Con el agradecimiento por la constante articulación de su equipo de trabajo con nuestra Secretaría, en esta oportunidad recorro a usted, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 437 de 2011, modificado por el artículo 1º de la Ley 1755 de 2015, para dar traslado por competencia, la comunicación del Señor Álvaro Rodríguez y Otros quienes pone en conocimiento los hechos relacionados a continuación:

"(...) Aumento en los índices de inseguridad, consumo de bebidas embriagantes y alucinógenos en plena vía pública (...)"

El traslado en mención, en razón que, la Policía Metropolitana de Bogotá es competente en el tema. Agradezco enviar copia a esta Secretaría, para el proceso de trazabilidad que hacemos conjuntamente con ustedes.

Cordialmente,

**HERNAN LOPEZ AYALA**
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA

Copia:

Anexos: 1

Página número 1 de 2

Documento Electrónico: e51c69e0-1cf4-42e8-8f0c-73c18ef1341b

Av. Calle 26 # 57- 33
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal: 111321
www.scj.gov.co **COMPañIA**
ISO 45001:2018
CERTIFICADA

Certificado No. SG-2022005568





SECRETARÍA DE
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
AL RESPONDER CITAR EL NR.

2-2024-25485

Fecha: 09/04/2024 04:44:08 PM Folios: 1
Asunto: TRASLADO POR COMPETENCIA RADICADO 1-
2024-20733
Destino: COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA SUBA -
MEBOG
Tipo: OFICIO SALIDA
Origen: 210-DPCC

Elaboró: ERIKA SANTANA HENKER
Revisó: HERNAN LOPEZ AYALA
Aprobó: HERNAN LOPEZ AYALA

Página número 2 de 2

Documento Electrónico: e51c69e0-1cf4-42e8-8f0c-73c18ef1341b

Av. Calle 26 # 57- 83
Torre 7 Tel: 3779595
Código Postal. 111321
www.stj.gov.co



Certificado No. SG-202205868



Redactar



Por favor, la resolución del mismo remitiría a los correos electrónicos consignados al final del referido documento.

Recibidos 9,511

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail

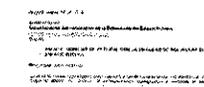
Destacados

Pospuestos

Importantes

Enviados

Borradores 100



DEFENSORÍA DEL

Categorías

Social 579

DADEP BOGOTA <dadepbogota@dadep.gov.co>
para mí

Notificaciones 2,163

Foros

Promociones 6,628

Buen día,

Más

Reciba un cordial saludo, el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, le

Etiquetas

La petición fue radicada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - Bogotá Te Escucha con el SDQS No. 1

Junk

- Secretaría Distrital de Gobierno (Alcaldías Locales)
- Secretaría Distrital de Movilidad
- Instituto para la Economía Social - IPES

Para que den respuesta dentro de sus competencias.

Para sus próximas denuncias /solicitudes lo invito a registrarlas con su login y clave en Bogotá te escucha - donde podrá enviar sus peticiones a las entidades competentes.

15 mar 2024, 11:30 a.m.

Buen día,

Reciba un cordial saludo, el **Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP**, le informa que no es la entidad competente para dar trámite a su petición.

La petición fue radicada en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones - Bogotá Te Escucha con el SDQS No. **1707132024**, y trasladado a:

- **Secretaría Distrital de Gobierno (Alcaldías Locales)**

- **Secretaría Distrital de Movilidad**

- **Instituto para la Economía Social - IPES**

Para que den respuesta dentro de sus competencias.

Para sus próximas denuncias /solicitudes lo invito a registrarlas con su login y clave en **Bogotá te escucha - Sistema Distrital de Quejas y Soluciones**, <http://www.bogota.gov.co/sdqs/crear-peticion>, desde donde podrá enviar sus peticiones a las entidades competentes.

Puede hacer seguimiento a su solicitud a través de Bogotá te escucha-Sistema de Quejas y Soluciones con el número SDQS **1707132024**, en el link [Consulta tu petición - Bogotá te escucha \(bogota.gov.co\)](#)

Para su conocimiento:

De conformidad con el artículo 86 del Decreto-Ley 1421 de 1993 Nivel Nacional, le corresponde a las Alcaldías Locales ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público. Así mismo, el ejercicio de recuperación de espacio público está en cabeza de las autoridades locales, quienes ejercen las competencias de policía requeridas para ello, siendo los alcaldes locales por medio de actuaciones administrativas (Decreto-Ley 1421 de 1993, Acuerdo 079 de 2003, Decreto Ley 1355 de 1970) y los inspectores de

policía a través de querrelas policivas (Ley 1801 de 2016), realizan la apertura, tienen el inventario actualizado y custodian las actuaciones pertinentes.

La Defensoría del Espacio Público registra la titulación de bienes del Distrito, ofrece asesoría en la administración y sostenibilidad del espacio público, acompaña y asesora técnicamente a las Alcaldías Locales en la restitución voluntaria del espacio público indebidamente ocupado.

Para más información y conocer cuáles son los tramites y servicios del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público - DADEP, lo invitamos a visitar: www.dadep.gov.co.

- **Funciones, deberes y objetivos:** <https://www.dadep.gov.co/que-es-el-dadep/funciones-deberes-y-objetivos>
- **Trámites y servicios de la entidad:** <https://www.dadep.gov.co/atencion-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios>

Lo invitamos a responder esta breve encuesta de satisfacción del servicio prestado a través de este canal: <https://forms.office.com/r/QHe7aveYif>

Cordialmente,

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
DEFENSORIA DEL ESPACIO PÚBLICO - DADEP**

Atención a la Ciudadanía

Subdirección de Gestión Corporativa

Teléfono: (601) 3822510

www.dadep.gov.co/

Carrera 30 # 25-90, Piso 15 Bogotá, Colombia



!No imprima este correo a menos que realmente lo necesite!

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está dirigido únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está prohibido compartir cualquier información de este mensaje con terceros, sin el consentimiento, por escrito, del remitente. Si recibió este mensaje por error, por favor, responda este correo y elimínelo para asegurarse de que el error no se repita

La Defensoría del Espacio Público informa que los datos personales que suministre serán usados exclusivamente para respuesta a su solicitud, estadísticas, encuestas y acciones de mejora del proceso. Todo en el marco de la Ley 1581 de 2012 de protección de datos personales y sus decretos

reglamentarios. Podrá consultar nuestra política de Protección de Datos Personales en el Manual de Protección de Datos Personales en www.dadep.gov.co